



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD "ENTRAMADAS: ENCUENTRO DE LAS ARTES Y LAS CULTURAS COMUNITARIAS" ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN METROPOLITANA Y FUNDACIÓN CIUDAD CULTURA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1136 \*25.09.2018

REGIÓN METROPOLITANA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en el Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y

evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que el número 26 del artículo primero de la Resolución N° 24, de 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de la cual se delegan facultades a los Secretarios Regionales Ministeriales, señala que les corresponderá suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.

Que, para satisfacer las necesidades antes señaladas, el ex Consejo implemento el programa Red Cultura, consistente en una plataforma cuyo objetivo es la circulación de contenidos artísticos a través de la infraestructura cultural con fines culturales existente en todo el país, con la colaboración de diversas instituciones culturales en los centros culturales u otra infraestructura con fines culturales, a través de apoyo a su gestión y programación y en la instalación de capacidades en sus equipos y entornos.

Que, para cumplir su propósito, se procedió a suscribir un Convenio de Colaboración y Ejecución entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana y la Fundación Ciudad Cultura de fecha 06 de septiembre de 2018; siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Que, en el contexto del componente Iniciativas Culturales Comunitarias y, tal como mencionan las Orientaciones Técnicas de Gestión e Implementación Programática Regional del Departamento de Ciudadanía del presente año, la Secretaría Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio debe contribuir a buscar la consolidación de un espíritu colaborativo entre el Estado y la sociedad civil organizada en torno al desarrollo cultural territorial. Las instancias de conversación y sus resultados impulsan una propuesta de continuidad para reforzar la asociatividad y fortalecer la organización en torno a iniciativas culturales comunitarias.

Que, en cumplimiento al referido convenio, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, ha celebrado este Convenio de Colaboración con fecha 06 de septiembre de 2018 con la Fundación Ciudad Cultura, para la ejecución de la actividad que refiere el mismo y se compromete a transferir la suma única y total de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos.-) los que serán destinados a solventar gastos relacionados con el desarrollo de la actividad **“ENTRAMADAS: ENCUENTRO DE LAS ARTES Y LAS CULTURAS COMUNITARIAS”**

Que, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de



Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el referido convenio de colaboración con transferencia de recursos.

## RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado con fecha 06 de septiembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Fundación Ciudad Cultura, Región Metropolitana, cuyo tenor es el siguiente:

### CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO,  
REGIÓN METROPOLITANA

Y

FUNDACIÓN CIUDAD CULTURA

En Santiago, a 06 de Septiembre de 2018, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN METROPOLITANA, en adelante "la Seremi", R.U.T. 61.978.780-3, representado por su Secretaria doña ALEJANDRA MARGARITA NOVOA SANDOVAL, Cédula de Identidad Nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Ahumada 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, y la FUNDACIÓN CIUDAD CULTURA en adelante "La Fundación", R.U.T N° 65.165.661-3, representada por don Rodrigo Andrés Luncumilla Garrido, cédula de identidad nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Conde De Orgaz N° 7238, Villa Maria, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, se celebra el siguiente Convenio de colaboración y transferencia de recursos por la ejecución del Proyecto emanado de la Mesa Regional de Organizaciones Culturales Comunitarias – Región Metropolitana "ENTRAMADAS: ENCUENTRO DE LAS ARTES Y LAS CULTURAS COMUNITARIAS":

### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que la Seremi ejecuta través del Área de Ciudadanía Cultural el Programa Red Cultura, cuyo objetivo es contribuir a un mejor acceso y participación de la población al arte y la cultura mediante el fomento a la descentralización de la oferta artística y cultural del país, el fortalecimiento de la gestión cultural municipal y la participación ciudadana, promoviendo el trabajo asociativo y colaborativo con los municipios del país a través de componentes dinamizadores del trabajo territorial.

Que en cumplimiento de los objetivos de ambos programas, la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, convocó a representantes de diversas organizaciones culturales comunitarias al Encuentro Regional de Organizaciones Culturales Comunitarias Región Metropolitana (OCC), instancia que buscaba desarrollar procesos participativos, de articulación, potenciar el trabajo de las organizaciones culturales comunitarias y generar prácticas colaborativas, a través de: proyectos asociativos para organizaciones culturales comunitarias y financiamiento de iniciativas culturales comunitarias.

Que, como resultado de este Encuentro Regional de Organizaciones Culturales Comunitarias Región Metropolitana (OCCs), emanó la Primera Mesa Regional de Organizaciones Culturales Comunitarias de la Región Metropolitana, conformada por las siguientes organizaciones y sus respectivos representantes:

MESA DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES CULTURALES COMUNITARIAS RM 2018	
Maipo Indómito (Buin)	Nibaldo Flores
Flor de Maíz (María Pinto)	Alicia Ardís
ECOS (Isla de Maipo)	Josefa Faundez
Espacio Arte Nimiku (Ñuñoa)	María Francisca Escobar
Lastarria Mistral (Santiago)	Claudio Martínez
Curakavivo (Curacaví)	Pilar Riquelme
Fundación Ciudad Cultura y Raiz Do Aukan (Cerrillos)	Lesly Toloza
Red de Organizaciones Culturales Comunitarias (Santiago)	Roberto Guerra
Red de Espacios Culturales Independientes y Comunitarios (Santiago-Recoleta-Independencia)	Renee Silva
Banda Renacer (Maipú)	Walter Gutiérrez
La Gandhi (Santiago)	Gilda Navarrete
Asociación Cultura Viva Comunitaria (San Joaquín)	Dilcia Mendoza

Que, las Organizaciones Culturales Comunitarias, se entienden como un grupo de tres personas o más, que pertenecen a una comunidad ubicada en un espacio territorial y geográfico determinado. Desarrollan un trabajo permanente y sostenido en el tiempo, en torno a acciones específicas de carácter colectivo, con sentido artístico y/o cultural, asociadas al desarrollo del territorio que habitan. Cuentan con un mínimo de dos años de experiencia y han formalizado su quehacer a partir de una estructura de responsabilidades y compromisos.

Que, dentro de sus quehaceres se encuentran, la articulación y dinamización del territorio donde se ubican y tienen alto reconocimiento social, tienen una lógica de aceptación de la diversidad cultural y vocación de transformación territorial a través de la intervención en ámbitos políticos locales y movimientos sociales y ciudadanos, cuentan con arraigo comunitario, por lo tanto, son ubicables o localizables en un territorio determinado, impulsan un trabajo gregario, familiar y cotidiano, por lo que cuentan con fuerte protagonismo de la comunidad, consideran como espacio de acción, entre otros, el espacio público, las calles y/o plazas del lugar que habitan, desarrollan preferentemente actividades gratuitas, voluntarias, solidarias, de libre acceso, buscan la transformación social a partir de actividades donde prevalecen contenidos asociados a los diversos lenguajes artísticos. Su financiamiento mayoritario es a través de la autogestión y la recaudación a través de talleres, trueques, ferias u otros. Además, desarrollan una labor colectiva, voluntaria, solidaria y de activación social a través de la cultura y el arte, en el territorio que habitan.

Que, las organizaciones que conformaron la Mesa Regional, cumplen con todas las características mencionadas en el párrafo que antecede.

Que, en este contexto, la Fundación Ciudad Cultura, representará a la Mesa de Organizaciones Culturales Comunitarias Región Metropolitana, cuyos representantes eligieron democráticamente según consta en acta protocolizada ante el Notario Público don Cosme Fernando Gomila Gatica titular de la 4ª Notaría Pública de Santiago con fecha 31 de agosto de 2018, para su representatividad en el proyecto "Entramadas: Encuentro de las Artes y las Culturas Comunitarias".



Que en el contexto del componente Iniciativas Culturales Comunitarias, tal como mencionan las Orientaciones Técnicas de Gestión e Implementación Programática Regional del Departamento de Ciudadanía, la Seremi debe contribuir al fortalecimiento de acciones y/o procesos de Organizaciones Culturales Comunitarias, insertas en una localidad o territorio, que aporten a la integración social y al fortalecimiento de la identidad y diversidad cultural de su territorio local, a través del arte y la cultura.

Que, en el contexto del fortalecimiento de las acciones y procesos de la Mesa de Organizaciones Culturales Comunitarias Región Metropolitana (OCCs), se celebra un convenio de colaboración y transferencia de recursos con la Fundación Ciudad Cultura, que para estos efectos representa a la Mesa regional de Organizaciones Culturales Comunitarias Región Metropolitana (OCC) para la ejecución del proyecto “ENTRAMADAS: ENCUENTRO DE LAS ARTES Y LAS CULTURAS COMUNITARIAS” que forma parte de las acciones emanadas de la Mesa.

Que, de acuerdo a sus objetivos y funciones, la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGION METROPOLITANA y la FUNDACIÓN CIUDAD CULTURA se encuentran facultados para celebrar el presente instrumento.

## **LAS PARTES ACUERDAN:**

### **PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES**

La realización de la actividad “ENTRAMADAS: ENCUENTRO DE LAS ARTES Y LAS CULTURAS COMUNITARIAS”, la cual surge de la propuesta del proyecto colaborativo emanado de la Mesa de Organizaciones Culturales Comunitarias Región Metropolitana (OCC) RM, aprobada en el marco de la plataforma de Red Cultura y que responde a la articulación de los programas establecidos en la Ley de Presupuesto de este Ministerio, con un objetivo estratégico común a la luz de la Política Cultural 2017-2022, y nace en atención a la necesidad de Potenciar el trabajo de las organizaciones culturales comunitarias y generar prácticas colaborativas, a través de proyectos asociativos para organizaciones culturales comunitarias, velando por un mayor acceso a la Cultura por parte de la población.

### **SEGUNDO. – FINANCIAMIENTO**

Que la actividad tiene un costo total de \$ 4.440.950.- (cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos cincuenta pesos).

Que el aporte de la Seremi consistirá en el financiamiento de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos. -), siendo responsabilidad de la Fundación la diferencia, a través de aportes propios y/o de terceros, todo de acuerdo al Formulario de Proyecto Cultural Mesa de Organizaciones Culturales Comunitarias Región Metropolitana (OCC) y sus anexos, documentos que se entienden parte integrante de este convenio.

La Seremi, entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa de la Seremi que apruebe el presente convenio de colaboración y transferencia de recursos.

### **TERCERO. - OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN. Se encuentra obligada a:**

A.- Velar por la realización íntegra de la actividad denominada “ENTRAMADAS: ENCUENTRO DE LAS ARTES Y LAS CULTURAS COMUNITARIAS”, destinar los recursos asignados exclusivamente a financiar la actividad referida, lo cual deberá acreditarse mediante la entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Seremi. La rendición de cuentas deberá efectuarse según lo dispone la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República. Dicha rendición deberá ser aprobada mediante certificación escrita por la Seremi.

La Seremi está facultada para objetar los informes y rendiciones de cuentas, en cuyo caso solicitará aclaración o mayores antecedentes para su aprobación, otorgando plazo al efecto. Si los nuevos

documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones de la cláusula NOVENA de este convenio, lo que será notificado a la Entidad Responsable por carta certificada o en forma personal, dejando constancia por escrito.

B.- Realizar el aporte propio o de terceros necesarios para la ejecución del proyecto.

#### **CUARTO. – OBLIGACIONES DE LA SEREMI**

Para el logro de los objetivos de las cláusulas precedentes la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, a través del Área de Ciudadanía Cultural, se obliga a:

Transferir la suma de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos. -)

Mantener instancias permanentes de intercambio de información y documentación de interés.

Facilitar el acceso recíproco a las actividades que ambas instituciones desarrollen, especialmente en los ámbitos materia del objeto del presente convenio.

Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones en beneficio de la comunidad.

Difundir a través de sus instrumentos comunicacionales, las actividades que se realicen en virtud del presente convenio.

En general, prestar una amplia y recíproca colaboración en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el logro del objeto del presente convenio.

#### **QUINTO. - COMISIÓN DE COLABORACIÓN**

Con el fin de dar cumplimiento total e íntegro al presente instrumento, la Seremi, en el ámbito de las actividades que describe el presente Convenio tendrá una Comisión, que estará compuesta por un integrante de la Corporación y un representante de la Secretaría Regional Ministerial, la cual definirá el contenido y detalle de las actividades mencionadas en la cláusula primera, además de los detalles programáticos y organizacionales de las actividades y temáticas más específicas a tratar, todo lo cual debe ajustarse al monto aportado por la Seremi y la Fundación.

Dado lo anterior, cualquier modificación o ajuste a las actividades detalladas en el presupuesto, deben ser aprobadas por la comisión, previamente a la realización de ellas. Además, el equipo del Área de Ciudadanía Cultural realizará un monitoreo y trabajo territorial en torno a la actividad programática a ejecutar por la contraparte de la Fundación. Esto considera reuniones en la comuna mientras se ejecuta del proyecto.

#### **SEXTO. - DERECHOS AUTORALES.**

En el evento que el Proyecto comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas a la Entidad Responsable, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudiera derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente a la Seremi de cualquiera responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

#### **SEPTIMO. GARANTÍA**

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados –entendiéndose por ello su aplicación a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- la Fundación hará entrega a la Seremi de una letra de cambio con vencimiento a la vista, aceptada ante Notario Público, por un monto equivalente al total de los recursos a transferir en virtud de este convenio, a nombre de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Este documento será aceptado conforme –si correspondiere- por la Seremi, y será restituido a la Organización una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.



#### **OCTAVO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.**

En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la Entidad Responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Seremi, en el marco del Programa Red Cultura, debiéndose incluir el logotipo institucional de la Secretaría Regional Ministerial de acuerdo al Manual de Uso de Imagen Corporativa del MINISTERIO.

La Seremi, supervisará el acatamiento del uso del logo. Para ello, la Entidad Responsable deberá exhibir todo material gráfico de difusión antes de ingresar a imprenta o estudio, el que será visado por la Seremi, dejándose constancia de ello en los antecedentes del Proyecto.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en esta cláusula facultará a la Seremi a rechazar gasto incurrido bajo estos conceptos, obligándose el Responsable a solventarlos en su totalidad. En estos casos podrá aplicar las sanciones de la cláusula NOVENA.

#### **NOVENO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.**

Si la Entidad Responsable incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Seremi estará facultada para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio. En caso de no ser aplicable lo anterior, La Seremi se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener restitución de los fondos asignados.

#### **DECIMO. - VIGENCIA DEL CONVENIO.**

Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo de la Seremi que lo aprueba y registrará hasta el 31 de diciembre del 2018, quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo y hasta la completa ejecución de las actividades, de acuerdo al formulario del proyecto.

**UNDÉCIMO. - DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, de la Región Metropolitana, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DUODÉCIMO.** - El presente convenio se redacta en 12 (doce) cláusulas y se suscribe en tres (3) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la Entidad Responsable y 2 (dos) en poder de la Seremi. Para todos los efectos legales, forma parte integrante de este convenio el Formulario de Proyecto Cultural Mesa OCC, mediante el cual el Responsable presentó el proyecto, así como todos los anexos a dicho Formulario.

La personería de doña ALEJANDRA MARGARITA NOVOA SANDOVAL para comparecer en representación de la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN METROPOLITANA, consta en el Decreto N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24 de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. La personería de RODRIGO ANDRÉS LUNCUMILLA GARRIDO, para comparecer en representación de la Fundación Ciudad Cultura, consta en Estatuto de Fundación de fecha 04 de mayo del 2018 y en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 07 de junio de 2018, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

RODRIGO LUNCUMILLA GARRIDO  
REPRESENTANTE  
FUNDACIÓN CIUDAD CULTURA

ALEJANDRA MARGARITA NOVOA SANDOVAL  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
REGIÓN METROPOLITANA

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al ítem 29.01.01.24.03.129, "Programa Red Cultura", de la Ley N° 21.053 que aprueba Presupuesto para el Sector Público para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Jefe de la Unidad Regional de Ciudadanía Cultural de esta Secretaría Regional Ministerial, las providencias necesarias para la correcta e íntegra ejecución del convenio de colaboración que por el presente acto se aprueba. Asimismo, adóptense por parte de la Unidad Regional de Administración y Finanzas, todas las medidas administrativas necesarias para llevar a cabo la transferencia de los recursos comprometidos a la FUNDACIÓN CIUDAD CULTURA una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
REGIÓN METROPOLITANA  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

FR/NGI/AG/AAP/vf

Distribución:

- SEREMI Regional Metropolitana
- Unidad Regional de Planificación y Presupuesto.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Área Jurídica Regional.
- Archivo.



Origen \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Valor \$ \_\_\_\_\_



A la fecha del giro de esta Letra de Cambio deberán incorporarse los impuestos correspondientes

ACEPTADA



LETRA DE CAMBIO N° 4 / 1 Vence EU GARANTIA  
SANTIAGO, 5 de SEPTIEMBRE Año 2018 Por \$ 1000000

Al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ se servirá Ud. mandar pagar por esta

Letra de Cambio a la orden de SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

la cantidad de \_\_\_\_\_ pesos.



A FUNDACION CIUDAD CULTURA

DOMICILIO CONDE DE ORQUIZA 7238

CIUDAD SANTIAGO

COMUNA CERRILLOS RUT. 65165661-3

Girador \_\_\_\_\_

Habiendo acreditado su identidad, autorizo la firma del anverso de don RODRIGO ANDRES LINCUMILLA GARRIDO, C.I.Nº 15.355.077-8, quien declaro hacerlo en representación de la FUNDACION CIUDAD CULTURA, RUT.Nº 65.165.661-3, según estatutos aprobados con fecha 04/05/2018, ante el ministro de fé de la Ilustre Municipalidad de Santiago don Mauricio Oros Bravo, como aceptante. En Santiago a, 05 de Septiembre de 2018.-jp

